

Reglamento en Referencia a la Venta de Artículos por Grupos Misioneros

Actualizado 9/25/2014

Se solicita a TODAS las parroquias que tengan la amabilidad de leer y seguir el reglamento descrito a continuación. Este reglamento tiene como objetivo promover una mayor responsabilidad y transparencia en los fondos que las parroquias otorgan a grupos misioneros radicados fuera de la Diócesis. Si tiene preguntas o sugerencias, le pedimos se ponga en contacto con la Oficina de Misión y Preocupación Social de Caridades Católicas de Dallas.

1. La Oficina de Misión y Preocupación Social evaluará y aprobará los grupos misioneros que soliciten vender artículos *a petición de una Parroquia*. Todos los demás grupos que soliciten aprobación deberán ser informados que la venta de artículos por un grupo misionero no es un programa regular de la Diócesis. Los grupos misioneros podrán solicitar participar en el Plan Cooperativo Misionero.
2. Las parroquias que son directamente abordadas por un grupo misionero, deben completar el "**Formulario de Petición Misionera**" y enviarlo a la Oficina de Misión y Preocupación Social (Fax: 214.520.6595 o mgagne@ccdallas.org). Si una Parroquia tiene una **relación existente** con un grupo, la Parroquia puede solicitar, a través de una petición especial, que el grupo sea aprobado para sus vender artículos. Como resultado, Misión y Preocupación Social responderá al grupo y reunirá formularios de idoneidad, ambiente seguro e información de pago.

Los formularios de idoneidad, según se indica en el Reglamento Diocesano de Presentadores Visitantes, debe ser una forma de la Diócesis del grupo misionero o Cartas de Idoneidad del(a) Superior(a) de la comunidad o del Obispo de la Diócesis del visitante. Las formas deben tener un sello oficial y deben estar **fechadas dentro de un término de seis semanas previas al evento**.

3. Tras una aprobación, el Párroco debe asignar un Designado Parroquial para supervisar el manejo del dinero.
4. El grupo misionero venderá artículos en la Parroquia como lo indique el Párroco local. El Designado Parroquial debe estar presente en todo momento para supervisar el intercambio monetario y recoger el dinero al final de la venta.
5. El dinero debe entonces ser enviado de la Parroquia a la Diócesis de Dallas para hacer el depósito y contabilidad, y la cantidad será enviada de la Diócesis al grupo misionero ya sea por medio de cheque o transferencia bancaria.

Le pedimos que se ponga en contacto con Michelle Gagne si tiene alguna pregunta con respecto a este procedimiento.

Correo electrónico: mgagne@ccdallas.org

Teléfono: 469-801-8107